SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE:** Secretaría De Infraestructura

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Prorroga (Extensión del plazo de ejecución)

SOLICITUD		DETALLE
Adición		*N/A*
Prórroga	**X**	*Desde: 10 de octubre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025*
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato No.	**0579-2023**
Contratista	**COVILCO S.A.S.**
Fecha de suscripción	12 DE ABRIL DE 2023
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO BARRIO VILLA ROSA EN EL MUNICIPIO DE PLATO BAJO EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANISTICOS DE LA SUBREGION CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Fecha de inicio	24 de mayo de 2023
Fecha de terminación inicial	25 de enero de 2024
Valor inicial del contrato	*$408.010.127*
Plazo inicial	*Ocho (8) meses*
Prórroga No 1	*17 de enero de 2024 (1 mes)*
Prórroga No 2	*22 de febrero de 2024 (2 meses)*
Suspensión No 1	*24 de abril de 2024 – 26 de agosto de 2024*
Prórroga No 3	*27 de agosto de 2024 (1 mes)*
Suspensión No 2	*26 de septiembre de 2024 – 26 de octubre de 2024*
Prórroga 1 suspensión No 2	*27 de octubre de 2024 – 12 de enero de 2025*
Prórroga No 4	*13 de enero de 2025 (2 meses)*
Suspensión No 3	*23 de enero de 2025 – 21 de agosto de 2025*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*Efraín de Jesús Vargas Corvacho*
Cargo	*Secretario de infraestructura*
Observaciones	*Sin Observaciones*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**		**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	*N/A*	
	RUBRO:	*N/A*	
	VALOR DE LA ADICIÓN:	*N/A*	
	VALOR CDP:	*N/A*	

	No. y FECHA CDP:	*N/A*
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*N/A*

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	82 días *hasta el 31 de diciembre de 2025*
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 de diciembre de 2025

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contratista, bajo la supervisión de la interventoría, ha solicitado una prórroga del plazo contractual por un término de 82 días para la ejecución de la obra de la referencia. Esta solicitud se fundamenta en que, durante el desarrollo de las actividades, se ha evidenciado la necesidad de ejecutar labores adicionales no contempladas en el contrato inicial, pero indispensables para garantizar la estabilidad de la obra.

Adicionalmente, afirman que las fuertes lluvias registradas en la zona han ocasionado retrasos significativos y afectaciones en la ejecución de las actividades, teniendo en cuenta que el pavimento en construcción se encuentra en la parte baja de una ladera, lo que provoca que, en temporada de lluvias, las aguas de escorrentía se descarguen directamente sobre la vía, generando mayores atrasos en el cronograma previsto.

Dadas las necesidades del proyecto y las razones expuestas, se solicita una prórroga en plazo para el contrato de interventoría por un tiempo de 82 días.

4.2. Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

El proyecto mantendrá las condiciones jurídicas pactadas inicialmente tanto para el contratista de obra CONSORCIO VILLA ROSA como para el interventor COVILCO S.A.S y se procederá a protocolizar el respectivo documento de prórroga y actualizar las pólizas de cada uno de los contratos.

4.3. Justificación financiera:

En este caso, la ampliación del plazo no genera una adición al valor del contrato, ya que la extensión se destina exclusivamente a completar actividades previamente estipuladas sin alterar las condiciones económicas pactadas. La ejecución se mantendrá dentro del presupuesto original del

contrato, garantizando la optimización de los recursos y el cumplimiento de los términos financieros previamente acordados. En consecuencia, no se considera necesaria una justificación adicional en materia financiera para soportar una adición al contrato.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la prórroga en plazo del Contrato de interventoría N°0579 de 2023, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria, oportuna y conveniente para la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

EFRAÍN DE JESUS VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Jose Rafael Chi	Apoyo sup. Sec. infraestructura	
Revisó:	María Pedraza	Apoyo sup. Sec. infraestructura	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma.			